

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00371

En atención a la solicitud efectuada por el curador *ad-litem* vista en los archivos 16 a 18 del expediente digital, y comoquiera que resulta admisible su justificación para no aceptar el cargo, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2° del artículo 49 *ibidem*, el juzgado, DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador *ad-litem* y en su lugar, designar a la abogada DEISY YOJANA VARGAS SICHACA de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, cuyos datos de notificación son: Calle 19 N° 3-50 Oficina 1803, celular N° 3023973400 y correo electrónico deisyvargas31@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico al abogado que se relevó.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 fijado el 24 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f9ecd0f96ce3189822d6e555c833e15636f57e8ed926175804d17730782404**

Documento generado en 21/10/2022 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>